

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 006

Fecha Estado: 21-01-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620080017900	Ejecutivo Singular	JAIRO DE JESUS RESTREPO FERNANDEZ	MARIA LUCELLY MEJIA MONTOYA	Auto pone en conocimiento ncorpóreseal expediente los documentosallegados por la apoderada de la parte demandada. RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. JazminDuque Posada, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.216.713.677 y portadora de la T.P. No. 57.573 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte actora, en la forma y términos del memorial poder a ella conferido. No acceder a la solicitudde terminación del proceso elevada por la parte demandada, conforme a los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto. Instar al abogado de la parte demandante, para que en caso de que las partes hayanllegadoa un acuerdo lo informe de manera inmediatay se abstenga de hacer incurrir al despacho en error. Cúmplasecon lo ordenado en el numeral segundo del auto interlocutorio No122 de25de noviembre de 2020, en lo concerniente a la remisión del expediente a los Juzgados de EjecuciónCivil Municipal de Medellín(Reparto)	20/01/2021		
05001400300920130095500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GLORIA INES RUIZ GALLEGO	Auto ordena seguir adelante ejecucion ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de la señora GLORIA INÉS RUIZ GALLEGO, tal y como se ordenó en el mandamiento de pago PRACTICARla liquidación del crédito según lo prevenido por el Artículo 446 del Código General del Proceso. CONDENARen costas a la parte demandada para tal efecto las agencias en derecho se fijan en \$5.000.000a favor de la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.8 del artículo sexto, del acuerdo No. 1887 de 2003, líquidense por secretaria.	20/01/2021		
05001400300920130095500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GLORIA INES RUIZ GALLEGO	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 delCódigoGeneral delProceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.	20/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820130103800	Verbal Sumario	ELBA NELLY GARCIA DE RODRIGUEZ	GONZALO ANTONIO MARIN	Auto termina procesos por desistimiento tácito Decretar la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito, por las razones vertidas en el cuerpo motivo de este pronunciamiento. Sin lugar a condenar en costas a la parte ejecutante, por no haberse causado. Desglóse del expediente los anexos de la demanda, dejando constancia de la declaratoria de terminación del proceso por desistimiento tácito, para que sea advertida frente a un eventual nuevo proceso. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias necesarias en el libro radicado.	20/01/2021		
05001400302920180000900	Ejecutivo Conexo	ALFONSO JUAN YACAMAN	GUILLERMO LEON MONTOYA MONTOYA	Auto pone en conocimiento PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta proveniente de Ejecución Civil delCircuito. REQUERIRa la parte demandante en el proceso a fin que proceda con la notificación personal del demandado, para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, so pena de decretar el desistimentotácito de la demanda.	20/01/2021		
05001400302920200007600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.	BLANCA LUCIA TABORDA FRANCO	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECLARARterminado, por DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso Ejecutivo promovido porCOOPENSIONADOSen contradelaseñora BLANCA LUCIA TABORDA FRANCO,por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ORDENARel levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de referencia. NOTIFICARel contenido de esta providencia por estados, advirtiendole a la parte demandante que no podrá promover proceso con la misma pretensión y contra los mismos demandados, sino pasados seis meses, y que en el evento de terminarse este también por desistimiento tácito se extinguirá el derecho pretendido. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones correspondientes en los libros del Despacho. Sin lugar a condenar en costas.	20/01/2021		
05001400302920200009600	Ejecutivo Singular	FRANCISCO JAVIER VILLEGAS GOMEZ	MIRYAM DEL ROSARIO DUQUE RODRIGUEZ	Auto ordena emplazar ORDENARel emplazamiento a la señora MIRYAM DEL ROSARIO DUQUE RODRÍGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N°32.341.107, donde se le notifique la existencia del proceso adelantado en su contra y el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020laexistencia del crédito, tal y como lo dispone el artículo10 del Decreto 806 de 2020. INCORPORARal expediente, la constancia de diligencia de oficio de embargo, el cual recae sobre el inmueble de propiedad de la demanda, así mismo los certificados de libertad y tradición allegados por la parte demandante.	20/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200013700	Ejecutivo Singular	URBANIZACION BOSQUES DE AVIGNON	JUAN CAMILO TORO MEJIA	Auto pone en conocimiento INCORPORAR la acreditación de las nuevas cuotas de administración generadas con posterioridad al auto que libró mandamiento de pago, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2020. CORRER traslado a la parte demanda de las nuevas cuotas de administración de conformidad a lo establecido en el artículo 431 inciso segundo. Notifíquese al demandado esta decisión junto con el mandamiento de pago. INSTAR a la parte actora para que proceda con la notificación del auto admisorio a los demandados.	20/01/2021		
05001400302920200014600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.	JOSÉ HERIBERTO IBARRA MARIN	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORAR la constancia no efectiva de la citación para la notificación personal del demandado. INSTAR a la parte actora para que proceda con la notificación del auto admisorio al demandado. INCORPORAR oficios Nos. 446 y 447 del 1 de octubre de 2020, debidamente diligenciados ante TransUnion y Colpensiones.	20/01/2021		
05001400302920200017000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LEONIDAS OCAMPO CUARTAS	Auto pone en conocimiento INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora las respuestas de TransUnion y EPS Sura.	20/01/2021		
05001400302920200017500	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORP BANCA COLOMBIA S.A.	EDWIN ANTONIO HINESTROZA SERNA	Auto pone en conocimiento NO ACCEDER a decretar la medida cautelar solicitada por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. REMITIR por secretaria el oficio No. 495 del 16 de octubre de 2020 a los correos electrónicos suministrados por la apoderada demandante en el memorial del 30 de octubre de 2020.	20/01/2021		
05001400302920200019400	Ejecutivo Singular	PARCELACION LA ANTIGUA PH	CONSULTORIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION CINC S.A.	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORAR las constancias de diligenciamiento vía correo electrónico de los oficios Nos. 499 y 500 del 16 de octubre de 2020, remitidos a TRASUNION y al ALCALDE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. INSTAR a la parte actora para que proceda con la notificación del auto admisorio al demandado.	20/01/2021		
05001400302920200025200	Verbal	ALICIA MARIA BOTERO PEREZ	JAIME ALONSO ZAPATA JARAMILLO	Auto rechaza demanda RECHAZAR el presente Proceso Verbal Sumario, promovido por la señora ALICIA MARÍA BOTERO SALAZAR, en contra del señor JAIME ALONSO ZAPATA JARAMILLO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose. Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.	20/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21-01-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA  
SECRETARIO (A)